

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: OSWALDO LUCUMI CARABALI
RADICACION: 2021-00052-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 15 DE MARZO DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: OSWALDO LUCUMI CARABALI
AUTO: NO. 333
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

ASUNTO A RESOLVER.

Corresponde a este Juzgado el conocimiento de la presente demanda Ejecutiva de Única Instancia con Medidas Previas, instaurada por BANCO DE OCCIDENTE S.A., mediante apoderada judicial, contra OSWALDO LUCUMI CARABALI, para proveer lo que en derecho corresponda.

CONSIDERACIONES.

De la revisión al contexto de la demanda, concretamente en los anexos de la misma, se observan las siguientes falencias.

En el memorial poder no se **encuentra precisada** la “(...) dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”, conforme lo exige el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, pues debe estar así expresamente señalado en dicho memorial, si es que la que ahí se señala corresponde a la registrada en esa dependencia.

En razón a lo antes expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada - Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda Ejecutiva de Única Instancia con Medidas Previas, conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta decisión.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: OSWALDO LUCUMI CARABALI
RADICACION: 2021-00052-00

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte interesada, un término de cinco (5) días hábiles, para que la subsane, so pena de ser rechazada, debiendo informar lo reseñado en la causal de inadmisión, debiendo ser enviada al correo electrónico jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO.- RECONOCER personería a la Dra. JIMENA BEDOYA GOYES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

Firmado Por:

**PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

027e4446db3db0d69aedc1bcb375cd5277e9d2c6f85e42edcf2072074bd61770

Documento generado en 15/03/2021 03:58:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**